ACTA DE REINICIO

NO DEL PROCESO EN EL SECOP	CMA-SVC-003-2024		
CONTRATO No	525	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORIA		
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA		
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA SOBRE LA CARRERA 7 A EN EL BARRIO EL CAMPIN MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 169.703.500)		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2024		
FECHA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2024.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.		
ACTA N°1 DE SUSPENSION	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024.		
ACTA N°1 DE AMPLIACION A LA SUSPENSION 1	DIEZ (10) DE ENERO DE 2025		
ACTA N°2 DE AMPLIACION A LA SUSPENSION 1	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2025		
Fecha de reinicio	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2025		

En la Alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá el [25] de [marzo] del [2025] nos reunimos, [LUIS TRUJILLO OSORIO], mayor de edad y con domicilio en San Vicente del Caguán Caquetá, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. [17.672.500] expedida en [San Vicente del Caguán] – [Caquetá], en su calidad de Alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la constitución política, el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, la ley 715 de 2001, y la ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 23, parágrafo 3°, actuando en nombre y representación legal del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, con NIT N° 800095785-2, quien para efectos del presente reinicio se denomina el MUNICIPIO; , [YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ], identificada con cedula de ciudadanía No. [1.075.290.461] expedida en [Neiva] – [Huila], en su calidad de supervisor según memorando del [19] de [noviembre] del [2024]; por otra parte [JONATHAN PASTRANA JOVEN] identificado(a) con cedula de ciudadanía No. [6.802.972] expedida en [Florencia] – [Caquetá], actuando en representación de [FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL- FUNASOT], identificada con NIT. [900616104-7] en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente reinicio al CONTRATO DE CONSULTORIA No. [525] del [19] de [noviembre] del [2024] previa las siguientes consideraciones:

1. Hechos del contrato.

Mediante la solicitud radicada con fecha 20 de diciembre de 2024, el contratista solicita a la administración municipal una suspensión del contrato, argumentando lo citado a continuación:

"En atención al asunto de referencia, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente para solicitar la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 525 del 19 de noviembre de 2024.
Los motivos por los cuales realizamos esta petición son:
La ejecución de las actividades del contrato de consultoría consta de 12 productos o actividades que se deben desarrollar a cabalidad para poder finalizar el contrato de forma satisfactoria, muchas de estas actividades o productos son estudios que se enmarcan en conocimientos técnicos específicos para su realización; esta consultoría solicita al supervisor considerar la posibilidad de suspender el contrato por un término de (15) días, Ya que por ocasión de las festividades decembrinas hemos tenido dificultades para realizar el punto No. 12 del contrato "Evaluación de predios. Contiene la caracterización predial física y administrativa de los predios ubicados en el área de influencia directa de las obras de mitigación y áreas de riesgo por inundación determinadas en el análisis de amenaza, incluye registro fotográfico y actas de vecindad."

Mediante la solicitud radicada con fecha 08 de enero de 2025, el contratista solicita a la administración municipal una ampliación a la suspensión del contrato, argumentando lo citado a continuación:

"En el marco de la solicitud de suspensión realizada el 20 de diciembre de 2024 por un término de 15 días conforme las consideraciones presentadas en la misiva; cordialmente solicitamos nuevamente ampliación del Plazo de suspensión; en consecuencia, de que el resultado del análisis preliminar de amenaza resulto en un número mayor de predios a evaluar, en los cuales no se contó con la disponibilidad de algunos propietarios que en su momento aún continúan ausentes, situación que obedece a la temporada de vacaciones de fin de año programada por los mismos Hasta tanto no se encuentre la disponibilidad total de los propietarios de predios afectados, no es factible iniciar con la ejecución a cabalidad del punto No. 12 del contrato "'Evaluación de predios"

Mediante la solicitud radicada con fecha 24 de enero de 2025, el contratista solicita a la administración municipal una ampliación a la suspensión del contrato, argumentando lo citado a continuación:

"En el marco de la solicitud de ampliación a la suspensión del contrato realizada el 08 de enero de 2024 por un término de 15 días conforme las consideraciones presentadas en la misiva; cordialmente solicitamos nuevamente ampliación del Plazo de suspensión; en consecuencia, de que luego de no poder localizar algunos propietarios de los predios colindantes a la zona objeto de la consultoría no ha sido posible adelantar la identificación y caracterización, por consiguiente no es posible culminar las actividades de la consultoría aún, por lo anterior se requiere un plazo de mínimo dos meses calendario en los cuales se adelantara la gestión de localizar a dichas personas y además, se evaluaran los temas pendientes al diseño y la propuesta que será presentada"

- Que, el 26 de diciembre de 2024 se suscribió el Acta No. 1 de suspensión al Cto. 525 de 2024 por el término de 15 días calendario.
- Que, el 10 de enero de 2025 se firmó la Ampliación No. 1 al Acta de suspensión No.1 por 15 días calendario.
- Que, el 25 de enero de 2025 se firmó la Ampliación No. 2 al Acta de suspensión No.1 por 02 meses calendario.

2. Solicitud y/o hechos que motivan el reinicio del contrato.

En consideración de que ya se encuentran superados todos los hechos relacionados anteriormente que motivaron la suspensión, las partes acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar el contrato N°[525] del [19] de [noviembre] del [2024], desde el [25] de [marzo] del [2025], hasta el [30] de [marzo] del [2025].

APROBÓ POR LA ENTIDAD
LUIS TRUJILLO OSORIO.
Alcalde.

SUPERVISION
YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ.
Secretaría de Infraestructura.

APROBÓ POR EL CONTRATISTA.
JONATHAN PASTRANA JOVEN
FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL- FUNASOT